



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 729-MPH/CM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 18 de enero de 2023.

Ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL MONTO MÍNIMO A PAGAR POR IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023"

ARTÍCULO PRIMERO.- MONTO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL

Establecer en la jurisdicción del Distrito de Huancayo, que los obligados al pago del Impuesto Predial en el ejercicio fiscal 2023, pagarán como importe mínimo por dicho concepto el equivalente al 0.6 % de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente para el ejercicio fiscal 2023; previsto en el 2° párrafo del artículo 13° del D.S N° 156-2004-EF - TUO de la Ley de Tributación Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRÓRROGA DEL PLAZO DE VENCIMIENTO

En los casos que las fechas de vencimiento recaigan en días inhábiles para la Administración o en casos que por disposición legal pertinente se declaren días feriados inhábiles las fechas de vencimiento se entenderán prorrogadas al siguiente día hábil conforme la Norma XII del Título Preliminar del TUO Código Tributario aprobado con D.S. N° 133-2013-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTADES PARA EMITIR DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.

Facúltese al señor Alcalde para que a través de Decreto de Alcaldía emita las disposiciones reglamentarias para mejor cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- VIGENCIA

La presente Ordenanza Municipal entrará en, vigencia a partir del 01 de enero de 2023.

Comuníquese al señor Alcalde para su promulgación.

POR TANTO:

Mando regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huancayo, a los 19 días del mes de enero de 2023.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Dennys M. Cutha Rivera
ALCALDE



ORDENANZA MUNICIPAL N° 729-MPH/CM EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. ANTECEDENTES:

Mediante Informe Legal N° 04-010-000003025, la Gerencia Legal y de Planeamiento del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo - SATH, opina declarar viable la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el monto mínimo a cobrar del Impuesto Predial que cobrará el SATH para el ejercicio 2023, por encontrarse dentro del marco legal.

2. JUSTIFICACIÓN:

La importancia de aprobar el monto mínimo que deben pagar los contribuyentes del Distrito de Huancayo por el Impuesto Predial para el ejercicio fiscal 2023, cuyo monto es resultante de la escala acumulativa el cual no debe ser menor al 0.6% de la UIT vigente para el año 2023.

3. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La emisión de la presente ordenanza, permitirá efectuar un adecuado cobro a los contribuyentes respecto al monto mínimo a pagar por Impuesto Predial en el año 2023.

4. IMPACTO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE:

Con la emisión de la Ordenanza Municipal, se cumple con el marco normativo vigente en materia tributaria municipal.

